

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 869 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003461

Señor(a)
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MONITOREO DE ESPACIO DE BÚSQUEDA EN REDES DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2016/051077

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de noviembre de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 28 del radicado N° NC2019/0003461 del 13 de agosto de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un método, un dispositivo inalámbrico, un programa de computador, y un producto de programa de computador para monitoreo mejorado en espacios de búsqueda en redes de comunicaciones.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona mecanismos para monitorear espacios de búsqueda. Un primer método realizado por un dispositivo inalámbrico comprende recibir un símbolo OFDM en una ranura de enlace descendente. Por lo menos parte del símbolo OFDM está incluido en un espacio de búsqueda específico de dispositivo y en un espacio de búsqueda común. El primer método comprende monitorear el espacio de búsqueda específico de dispositivo por al menos una señal de referencia (RS) específica de dispositivo y monitorear el espacio de búsqueda común por al menos una RS no específica de dispositivo. En un segundo método, un nodo de red de acceso de radio transmite un símbolo OFDM incluido en un espacio de búsqueda específico de dispositivo y en un espacio de búsqueda común. El espacio de búsqueda específico de dispositivo contiene una RS específica de dispositivo, o el espacio de búsqueda no específico de dispositivo contiene una RS no específica de dispositivo, o se aplica ambos de estos (Resumen).

2. No es una invención (Art. 15 Decisión 486 literal (e))

El objeto de la reivindicación 21 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo 15 literal (e), de la Decisión 486, toda vez que, los programas de ordenadores o el soporte lógico no pueden ser protegidos bajo patente de invención.



Oficio N° 869 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003461

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 21 hace referencia a un programa de computador el cual no es patentable según la decisión 486 literal e). Se sugiere sustituir el preambulo “*Un programa de computador (1320) para permitir el monitoreo de espacios de busqueda, el programa de computador comprende código de computador el cual cuando se ejecuta en un circuito de procesamiento*”, por la siguiente: Medio de almacenamiento legible por computador que almacena instrucciones legibles por computador para permitir el monitoreo de espacios de búsqueda, que cuando se ejecutan en un circuito de procesamiento (...).

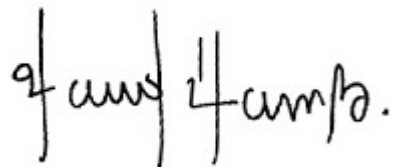
4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de noviembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación internacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 869 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003461

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0003461		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2016/051077		2 de noviembre de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/11/2016						X			
Solicitante									
TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	21	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 20
Palabras clave utilizadas	search, space monitoring, wireless, communication, networks, 4G, PDCH, codification, data.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H04L 5/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-	-	-	-	-
WO	US2016043849	11/02/2016	-	-	A
	US2014362758	11/12/2014	-	-	A
	Lenovo	15/04/2016	-	-	A
	Lenovo	15/04/2016	-	-	A
US	US 2014192786	10/07/2014	-	-	A
	US 2012093112	19/04/2012	-	-	A
Patbase	US2014362758	11/12/2014	-	-	A
	US2014003349	02/01/2014	-	-	A
	US2014133370	15/05/2014	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Design of DL channels for shortened TTI. 3GPP Draft; R1-162738, 20160401 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France Source info:Vol: RAN WG1, Nr: Busan, Korea; 20160411 - 20160415 Design of DL channels for shortened TTI. 3GPP Draft; R1-162738, 20160401 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre ; 650, route des Lucioles ; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex ; France Source info:Vol: RAN WG1, Nr: Busan, Korea; 20160411 - 20160415			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					

Oficio N° 869 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0003461

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (24/10/2019)	
Examinador: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO	